

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 1.379/2024

Exp. GEX 1121/2024

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía número 2024/00000479, de 12 de abril de 2024, se ha aprobado la convocatoria del proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo por promoción interna de una plaza de Gestor de Turismo, por concurso, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos para el acceso al Grupo de cotización 5 Grupo C subgrupo C1, en régimen de Personal Laboral fijo, y las bases que han de regir el procedimiento, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

CONVOCATORIA PARA ACCEDER, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA-CONCURSO DE MÉRITOS, A LA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE GESTOR DE TURISMO, - INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023.**PRIMERO. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria es la aprobación de la selección que regirán la provisión de una plaza de personal laboral fija de la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos mediante el sistema de promoción interna, concurso de méritos, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023.

Dicho puesto se encuentra dotado presupuestariamente y vacante, destinado a su cobertura mediante promoción interna.

Las características son: Personal Laboral fijo, grupo cotización 5 (oficiales Administrativos) Grupo C; subgrupo C1; número de vacantes 1.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos/as al proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente.
- Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Al efecto, las personas aspirantes deberán haber completado en el Ayuntamiento de Hornachuelos dos años de servicio como personal de plantilla.

- Ostentar una plaza perteneciente a un grupo profesional inmediatamente inferior a aquel al que pertenezca la nueva a la que se aspira.

TERCERO. Solicitudes

3.1. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o bien a través de la Sede Electrónica-Trámites del Ayuntamiento de Hornachuelos o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Anexo I y Anexo II y Anexo III de las presentes bases.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho Organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar solicitud en Oficinas de Correos o en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado podrá comunicarlo vía correo electrónico: (secretaria@hornachuelos.es) a este Ayuntamiento, adjuntando documento acreditativo de la presentación.

Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, en el plazo de

10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Admisión de los aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante, por sí o por delegación, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión, en su caso.

Dicha Resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos. La citada Resolución señalará un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de las causas de exclusión.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación de instancias, se resolverán las reclamaciones si las hubiere, aceptándolas o rechazándolas, por el órgano competente, que dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos. En ella se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo y evaluación de los méritos presentados por los aspirantes, así como la composición del Tribunal Calificador.

La publicación de la lista definitiva de aspirantes será determinante a efectos de plazos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTO. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A.
- SECRETARIO/A.
- TRES VOCALES.

Todos los miembros deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

De acuerdo con el artículo 14 de la constitución española, el tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado y justificado en su solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Corresponde al tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo de promoción interna por concurso de méritos, velar por el buen desarrollo del mismo, y calificar los méritos establecidas por el mismo.

El régimen jurídico aplicable a la actuación del tribunal calificador se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la normativa vigente, como se determina en el artículo 15 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la secretario/a levantará acta de todas sus sesiones. Estas deberán ser aprobadas y suscritas por todos los miembros en la siguiente sesión, y en todo caso antes de la finalización del proceso de selección. En cuanto a la elaboración y aprobación de las actas se estará a lo establecido en la ley 40/2015.

5.2. Los/as miembros del tribunal calificador, así como los/as asesores/as especialistas si los hubiere, deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuan-

do concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponda la plaza convocada, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Asimismo, unos y otros deberán abstenerse si hubieran prestado servicios o colaborado durante ese período, de algún modo, con centros de preparación de opositores en la categoría a la que pertenezca la plaza convocada.

En la sesión de constitución del tribunal calificador el/la secretario/a solicitará de sus miembros declaración escrita de no hallarse incurso en ninguna de las citadas circunstancias, dejando constancia en el expediente. Esta declaración deberá ser también formulada por los/as asesores especialistas, si los hubiere.

5.3. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a la promoción interna por concurso de méritos o por otras circunstancias, el tribunal por medio de su presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el tribunal podrá recabar, para el proceso selectivo de promoción interna por concurso de méritos, la colaboración de asesores/as técnicos/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número del personal asesor propuesto.

SEXTO. Sistema de selección

6.1. El procedimiento de selección será por promoción interna, concurso de méritos:

Concurso de Méritos:

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá adjuntarse a la solicitud ordenada y numerada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de evaluación de los méritos por el tribunal.

El mérito referido a antigüedad se acreditará mediante certificación del expediente personal expedida por la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Hornachuelos e incorporada de oficio a la solicitud.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público.

La puntuación máxima a obtener por méritos será de 15 puntos conforme al siguiente baremo de méritos:

-Formación. (Máximo 12 puntos).

a) Titulación presentada como requisito (máximo 6).

-Grado en Turismo o certificado de correspondencia del Ministerio de Universidades nivel 2 (GRADO) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), emitido por la secretaria general de universidades: 6,00 puntos.

-Diplomado en Turismo, Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas, Técnico en Empresas y Actividades Turísticas: 5,5

puntos.

b) Otras titulaciones diferentes a la presentada como requisito (máximo 1 punto).

-Master, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Técnico Superior (FP). Por cada título 0,5 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por la autoridad docente competente.

Acreditación: Mediante la presentación del título académico o justificante del abono de las tasas correspondientes.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 6 puntos).

-Carnet de guía de turismo profesional: 2 puntos.

-Cursos de gestor, asesor, evaluador y formador SICTED (Sistema integral y permanente de gestión de la calidad en un destino turístico, acreditado por la Secretaría de Estado de Turismo): 2 puntos.

-Por poseer título o certificado que acrediten el conocimiento de al menos el nivel B1 o superior (o equivalente) en el idioma de inglés: 1 punto.

-Otra asistencia o impartición de formación, (máximo 1 punto).

Por la participación, impartiendo o asistiendo a cursos, jornadas, seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las funciones asignadas al puesto convocado, por cada hora de curso 0,01 puntos.

Por la participación, impartiendo o asistiendo a cursos, jornadas, seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación con las funciones asignadas al puesto convocado, por cada hora de curso 0,01 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante el correspondiente Diploma, Certificado, Título expedido, del organismo que lo impartió u homologó, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ETCS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito.

-Valoración del trabajo desarrollado, experiencia y antigüedad. (Máximo 3 puntos).

a) Experiencia profesional adquirida en la Oficina Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Hornachuelos, por año trabajado 0,20 puntos. (máximo 2 puntos).

b) Experiencia profesional como gestor del destino SITED-Hornachuelos. 1 punto.

SÉPTIMA. Calificación definitiva

La puntuación definitiva del concurso será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo indicado anteriormente.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de trabajo desarrollado y experiencia.

b) De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de Titulación.

c) De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

d) De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por entrevista personal.

En base a estos criterios, el Tribunal Calificador efectuará su correspondiente evaluación que consistirá en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenado de mayor a menor puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado y que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación durante el plazo de 5 días hábiles para alegaciones.

Resueltas, en su caso, las alegaciones por el Tribunal Calificador se elevará a la Alcaldía para resolver propuesta definitiva de adjudicación, que tendrá carácter vinculante. En el supuesto de no presentarse ninguna alegación, las puntuaciones y orden de prelación establecidos en el acta inicial quedarán automáticamente elevadas a definitivas.

OCTAVA. Adjudicación y nombramiento

Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada al Sr. Alcalde-Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del candidato propuestos por el Tribunal Calificador. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

NOVENA. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia y de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

DÉCIMA. Recursos

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las presentes bases y su convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Hornachuelos, a 14 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julián López Vázquez.

ANEXO I**“SOLICITUD DE ADMISIÓN”**

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE

Primero.- Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de una plaza de Gestor/a de Turismo por el sistema de promoción interna (Concurso de Méritos).

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en el concurso.

SOLICITA

Ser admitido en dicho proceso selectivo, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas al efecto, junto con la documentación que se acompaña.

AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE (Puntuación máxima 15 puntos).

1) Formación (Máximo 12 puntos).	Puntos:
2) Valoración del trabajo desarrollado y experiencia (Máximo 3 puntos).	Puntos:
	Total Puntos:

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos, y podrán ser facilitados a las personas que de muestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos u olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

ANEXO II

“AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS”

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E.

EXPONE: Que, de conformidad con lo establecido en la Base de la convocatoria, se aporta, junto a la solicitud de participación, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en el concurso.

Por todo ello **DECLARA:**

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS

VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Nº Doc.	A cumplimentar por el aspirante			A cumplimentar por el tribunal de selección previa comprobación	
	Titulaciones universitarias oficiales, como requisito de participación.	Universidad	Puntuación según aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1					
2	Otras titulaciones universitarias oficiales.	Universidad	Puntuación según aspirante		
3					
4	Cursos de formación y perfeccionamiento “Carnet de Guía Profesional”	Comunidad autónoma que lo otorga.	Puntuación según aspirante		
5	Cursos de formación y perfeccionamiento “Cursos de gestor, asesor, evaluador y formador SICTED”	Organismo que lo organiza / imparte	Puntuación según aspirante		
6	Cursos de formación y perfeccionamiento “Denominación del título o certificado de conocimiento del idioma”.	Organismo que lo organiza / imparte	Puntuación según aspirante		
7	Cursos de formación y perfeccionamiento Otra asistencia o impartición de formación	Organismo que lo organiza / imparte	N.º de horas	Puntuación según aspirante	
8					
9					
10					

VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO, EXPERIENCIA Y ANTIGÜEDAD

Nº Doc	A cumplimentar por el aspirante			A cumplimentar por el tribunal de selección previa comprobación	
	Experiencia profesional adquirida en la Oficina Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Hornachuelos	Número de años	Puntuación según aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1					
3	Experiencia profesional como gestor del destino SITED-Hornachuelos	Número de años	Puntuación según aspirante		

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN	VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO, EXPERIENCIA Y ANTIGÜEDAD	TOTAL Puntuación
TOTAL Puntuación			

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos, y podrán ser facilitados a las personas que de muestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos u olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA**

D./Dña. _____, con DNI número _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de Gestor/a de Turismo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o de cualquier otra institución jurídico pública.
- No hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Todo ello al objeto de ser admitido en el proceso selectivo para la plaza de personal fijo de plantilla de Gestor/a de Turismo por el sistema de promoción interna-concurso de méritos, convocado por el Ayuntamiento de Hornachuelos

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos, y podrán ser facilitados a las personas que de muestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos u olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero